

La internacionalización de los mercados hortícolas.

“ Tradicionalmente, la mayor parte de la agricultura y la industria alimentaria en la mayor parte de los países desarrollados han sido actividades y sectores centrados sobre todo en sus mercados interiores con unas ventas escasas en el exterior y unas importaciones también reducidas gracias a las barreras proteccionistas apoyadas por todas las Administraciones de las últimas décadas.

En España, por ejemplo, una de las pocas excepciones positivas en materia de política de ventas en el exterior lo ha constituido el sector hortícola cuyas organizaciones y empresas han sido una punta de lanza para todas las exportaciones agrarias con la organización de redes comerciales en otros países y apoyando un tipo de agricultura encaminada a producir lo que demandan esos mercados. En las últimas décadas, España se ha ganado la justa fama de país exportador de frutas y hortalizas

mientras que por el contrario, como un sector más de la agricultura del país se benefició de las trabas a las importaciones procedentes de países terceros no pertenecientes a la Comunidad Europea.

Esta situación de cierta autarquía comenzó a quebrarse a partir del ingreso de España en la Comunidad Europea en 1986. La progresiva reducción de aranceles en el marco comunitario, menor de lo deseable y de lo que hubiera sido justo para un país miembro, benefició la política de

las exportaciones, fundamentalmente al resto de la CE, pero a la vez supuso una apertura progresiva de fronteras a otros productos tanto comunitarios como de terceros países en ocasiones llegando directamente desde sus zonas de producción por sus cupos de entrada, Argentina, Chile, etc., y en otros indirecta y hasta ilegalmente a través de puertos comunitarios.

Integrados ya plenamente en la Política Agrícola Común y finalizado prácticamente el período transitorio para las

“ En el marco del GATT el preacuerdo para el sector de frutas y hortalizas sostiene que en el plazo de 6 años desde 1994 -caso de que fuera firme- al menos un 5% de la demanda interior de cada producto, estará cubierta por productos importados.”

frutas y hortalizas, se trata ya de un sector comunitarizado, con total libertad de intercambios. Por otra parte, en virtud de los acuerdos de la CE con terceros estados como Marruecos o los del Cono Sur, así como de las exigencias del GATT en materia de comercio agrario internacional, nos hallaríamos ya en este momento ante un sector hortícola internacionalizado donde la calidad, precio, redes de comercialización, y en definitiva sus posibilidades de competitividad van a marcar las reglas del juego.

Por iniciativa propia, por razones políticas encaminadas a apoyar las economías en los países del Norte de Africa, la CE mantiene un trato preferencial para las exportaciones hortícolas de Marruecos con importantes reducciones de aranceles para determinados volúmenes de mercancía, especialmente para cítricos y tomates, pero ampliables a corto plazo a otras producciones. Este trato preferencial con Marruecos se puede ampliar por parte de la Comisión de la CE para lo cual ya existe un documento para un nuevo acuerdo con el fin de liberalizar más las importaciones. En teoría ese nuevo marco entraría en vigor en 1996 durante una frase primera de cinco años para estudiar la situación y seguir avanzando en la misma línea a partir del año 2000.

Con más o menos dificultades, con las oposiciones de unos u otros productores comunitarios, la progresiva apertura de fronteras a los productos hortícolas de Marruecos es un proceso imparable que va a suponer un competidor más por precios en el marco comunitario.

La mayor internacionalización de las producciones y, sobre todo de los mercados hortícolas se refleja también en los acuerdos adoptados por la propia Comunidad Europea, con países del Cono Sur, Colombia y Perú, especialmente como apoyos para la reconversión de la coca y con otros como Argentina o Chile por simples razones de compromisos económicos. Las reducciones de aranceles están



En conjunto, el aumento en el grado de internacionalización de los mercados hortícolas, en concreto para el caso de varios países europeos, se ha producido especialmente en una dirección: se ha iniciado un proceso para facilitar la presencia de productos de terceros países y, en lo que se refiere a la propia Comunidad Europea, el aumento de la presencia española en el exterior ha sido ampliamente superado por el desembarco de productos del resto del mundo en España.

suponiendo un aumento de las importaciones de frutas, hortalizas, flores, plantas y árboles ornamentales por la mayor competitividad que supone su mano de obra barata y, en otros casos, simplemente también porque se ofrecen unos productos de calidad, fuera de campañas y con una comercialización muy organizada.

Finalmente, el tercer proceso y el más importante en materia de internacionalización de los sectores hortícolas, viene determinado por los preacuerdos en el marco del GATT impuestos por Estados Unidos. Del conjunto de las exigencias norteamericanas hechas suyas por el GATT referidas a la reducción de ayudas internas a la producción, reducción de apoyos a la exportación y recorte de ventas,

cese de liberalización escalonada de los mercados, la Comunidad Europea mantiene sus mecanismos de defensa en base al funcionamiento de unos precios mínimos o de referencia que frenen la escalada y el hundimiento de cotizaciones en determinados mercados durante algunos meses al año. Lo grave para los agricultores españoles es que esos precios de referencia que funcionan en este momento, se fijan y se aplican fundamentalmente coincidiendo con los períodos de producción del resto de los países de la CE, entre marzo y octubre, mientras los períodos de oferta españoles se hallan sin esa defensa. La Administración española mantiene una vieja guerra ya en Bruselas para que la CE amolde esos períodos con

“ Por razones políticas encaminadas a apoyar las economías en los países del Norte de Africa, la CE mantiene un trato preferencial para las exportaciones hortícolas de Marruecos con reducciones de aranceles para determinados volúmenes de mercancía, especialmente para cítricos y tomates, pero ampliables a corto plazo a otras producciones.”

etc., para el sector de las frutas y hortalizas, en general una de las más importantes es la referida a la exigencia sobre el consumo. El preacuerdo sostiene que, en el plazo de 6 años desde 1994, caso de que fuera al final firme, al menos un 5% de la demanda interior de cada producto, esté cubierta por productos importados. Para lograr ese objetivo, el preacuerdo GATT contempla, entre otras medidas, la posibilidad de una reducción arancelaria del 36% en el plazo de 6 años. En todo caso ese recorte para cada producto no sería inferior durante ese período al 15%.

Probablemente a medio plazo, la total internacionalización de los mercados de la fruta, hortaliza y flores sea un hecho, y se deberá asumir el resto de la competitividad. Por el momento, en este pro-

precios de referencia a los intereses del sector hortícola español.

En medios de las asociaciones de agricultores españoles se mantienen, sin embargo serios interrogantes sobre la posibilidad de lograr este objetivo cuando la filosofía comunitaria es avanzar en la vía de la liberalización y no de ampliar las dificultades para acceder a un determinado mercado como el español. Lo que parece claro es que la CE no va a aumentar sus mecanismos proteccionistas en este momento de corriente liberalizadora y, cuando deja las cosas como están ya sería un éxito para todos, menos para España, que no accedería siquiera a los instrumentos defensivos que tiene el resto de la CE.”

VIDAL MATE.

Pasaporte Fitosanitario CEE



“ A partir del 1 de junio de 1993 rige ya el Pasaporte Fitosanitario, documento resultante de la nueva legislación europea que se ocupa de la protección contra la introducción y difusión de organismos nocivos de los vegetales dentro de la CEE.

Según este nuevo reglamento, desaparecen los controles fitosanitarios de frontera en el comercio intracomunitario, que han sido sustituidos por el nuevo Pasaporte Fitosanitario, documento que debe acompañar obligatoriamente todo tipo de material vegetal que circule «entre y dentro» de los países comunitarios, susceptible de ser portador de plagas y enfermedades.

Haciendo un poco de historia, la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, en el apartado de controles fitosanitarios, reposa en la base de la directiva 77/93/CEE, modificada posteriormente por la directiva 91/683/CEE con el nuevo contenido de aplicación relativos al registro de empresas al Pasaporte Fitosanitario.

En los países pertenecientes a la CEE, el Pasaporte lo gestiona el organismo competente, nacional o territorial según el país, en materia de sanidad o protección vegetal. Para saber qué material vegetal es susceptible de Pasaporte Fitosanitario, en la directiva

comunitaria mencionada, existen cuatro anexos: en el anexo 1, se halla la lista del material vegetal que precisa de Pasaporte Fitosanitario en todos sus estadios (producción, compra, reventa e importación); en el anexo 2, enumera el material vegetal que necesita el documento a fin de ser destinado a las zonas llamadas Protegidas; en el anexo 3, el material vegetal sujeto a pasaporte para ser destinado a los profesionales de la producción vegetal; y en el anexo 4, el material vegetal procedente de países que no pertenecen a la CEE.

El material vegetal que proceda de países fuera de la CEE, serán controlados en los puntos comunitarios de entrada. Este material extracomunitario deberá responder a las exigencias de la directiva (anexo 4) y conseguir el certificado fitosanitario de entrada, sin excluir otras disposiciones que se exigen a ciertos países no pertenecientes a la CEE. Además, en casos concretos, aparte del certificado fitosanitario que se realiza en el punto de entrada que verifica el documento de identidad del material vegetal y su estado sanitario, también se puede efectuar un control en destino.”

(Ver la sección Libros)